



Delegación Provincial de la Oficina
del Censo Electoral en Cádiz

SR. ALCALDE DE
TARIFA

Instrucciones para los servicios de consulta durante el período electoral en los Ayuntamientos

El artículo 39.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), establece que:

Los ayuntamientos y consulados estarán obligados a mantener un servicio de consulta de las listas electorales vigentes de sus respectivos municipios y demarcaciones durante un plazo de ocho días, a partir del sexto día posterior a la convocatoria de elecciones.

La consulta podrá realizarse por medios informáticos, previa identificación del interesado, o mediante la exposición al público de las listas electorales, si no se cuenta con medios informáticos para ello.

Con objeto de que se proceda con motivo de las **Elecciones al Parlamento de Andalucía 2026** a prestar dicho servicio se comunica que toda la información necesaria está disponible en el portal IDA_Celec (<https://idacelec.ine.es>) con el que los Ayuntamientos podrán realizar las siguientes operaciones:

- * Consultas telemáticas a los datos de inscripción para unas elecciones
- * Descarga y cumplimentación del impreso de Reclamaciones
- * El sorteo de los miembros de las mesas electorales para unas elecciones

Se recuerda que el servicio de consultas del Censo electoral deberá comenzar el día 30 de marzo de 2026, siendo los 8 días del período de reclamación electoral del **30 de marzo al 6 de abril de 2026 (ambos incluidos)**.

Según establece la Orden de 21 de marzo de 1991 las reclamaciones deben ser presentadas por el interesado e ir acompañadas de una fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de conducir en que aparezca la fotografía del titular.

El impreso de solicitud de reclamación deberá obtenerse en formato electrónico a través del aplicativo IDA_CEELEC, **no está prevista su remisión en soporte papel**.

La Instrucción segunda de la Resolución de 27 de octubre de 2014, de la Oficina del Censo Electoral, sobre reclamaciones a los datos de inscripción en el Censo Electoral, detalla los criterios de resolución de las reclamaciones formuladas contra el censo electoral vigente para unas elecciones presentadas durante el período de consulta.

EDIFICIO GLORIETA
Glorieta Zona Franca, S/N
11011 CÁDIZ ESPAÑA
TELÉF. 956293437-956292355 – FAX -956288514

CSV : GEN-83a3-2857-ead1-b2f9-d955-260d-8573-f01c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANTONIO MARTINEZ SERRANO | FECHA : 26/03/2026 09:32 | Sin acción específica





Una vez diligenciadas y firmadas, se deberán remitir a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo electoral, de forma inmediata. Es decir, las reclamaciones recibidas en un día se remitirán al día siguiente. En cualquier caso, **deberán tener entrada antes de las doce horas del día 7 de abril de 2026**, pues de otra forma se considerará que han entrado fuera de plazo.

A fin de facilitar el cumplimiento del citado límite temporal, se deberán utilizar los medios electrónicos disponibles, preferiblemente el Registro electrónico.

Si no es así, se podrán adelantar por fax (913099410) o por correo electrónico a la dirección de esta Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral (dp-cadiz@ine.es). En estos casos, se deberán remitir los originales de forma inmediata, por medios urgentes.

En el aplicativo de IDA_CELEC, en el apartado Documentación, se encuentra disponible el impreso de **solicitud de exclusión de las copias del censo electoral** que se entregan a los representantes de las candidaturas proclamadas para el envío de propaganda electoral, que constituye un trámite de carácter permanente que los electores podrán realizar tanto durante el periodo electoral como fuera de él.

Las solicitudes formuladas hasta el día **6 de abril de 2026**, inclusive, producirán efectos en el presente proceso electoral, de modo que los electores solicitantes no recibirán propaganda electoral personalizada en estas elecciones.

Las solicitudes formuladas a partir del **7 de abril de 2026** surtirán efectos en procesos electorales posteriores.

Las solicitudes de exclusión que los electores presenten en el Ayuntamiento deberán ser remitidas a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral dentro del plazo establecido para la presentación de reclamaciones al censo electoral.

El teléfono de información de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral para los electores es el 900.343.232.

Por último, se ruega comuniquen inmediatamente cualquier incidencia que impida el cumplimiento de lo establecido en el artículo 39.2 de la LOREG.

Atentamente,

EL DELEGADO PROVINCIAL
(firmado electrónicamente)

Fdo.: Antonio Martínez Serrano

EDIFICIO GLORIETA
Glorieta Zona Franca, S/N
11011 CÁDIZ ESPAÑA
TELÉF. 956293437-956292355 – FAX -956288514

